



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0039

04/04/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

**CONTRATO DE: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION POR DIEZ
DESAYUNOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **DENIS ALDUBI GONZALES MURCIA** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0411-1977-00319** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **10 DESAYUNOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS EN APOYO A LIMPIEZA DEL PARQUE CENTRAL FRENTE A LA MUNICIPALIDAD.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.720.00 (SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 630.00(SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 01 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 04 de abril del año 2022 al 04 de abril del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

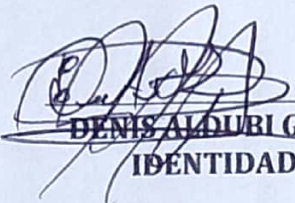
DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes,

suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 4 días del mes de abril del año 2022.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN



DENIS ALDUBI GONZALES MURCIA
IDENTIDAD: 0411-1977-00319
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0040

06/04/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE: SUMINISTRO DE 60 MERIENDAS PARA REUNION DE LA RED EDUCATIVA DE RIO AMARILLO "EDUCANDO PARA TRANSFORMAR"

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su

Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **YESSICA MARCELA MURCIA** mayor de edad, casado, hondureña, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0404-1981-00986**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministros de **60 MERIENDAS PARA REUNION DE RED EDUCATIVA DE RIO AMARILLO**.

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de: suministros de **60 MERIENDAS PARA REUNION DE LA RED EDUCATIVA DE RIO AMARILLO "EDUCANDO PARA TRANSFORMAR"**.

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; **EL CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO; **LA MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **L.2,058.00 (DOSMIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 1,800.75(MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 18/100)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 01 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 06 de abril del año 2022 al 06 de abril del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO; **EL CONTRATISTA** recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L 1,800.75.00 (MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 75/100)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%); **El CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD; a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

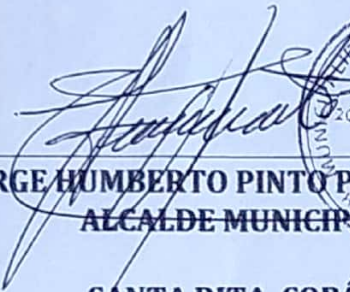
NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO; La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS; En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

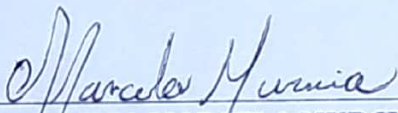
DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION; Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes,

suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 6 días del mes de abril del año 2022.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN


YESSICA MARCELA MURCIA
IDENTIDAD: 0404-1981-00986
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0041

06/04/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE: SUMINISTRO DE 150 MERIENDAS PARA REUNION DE CABILDO ABIERTO

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su

Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **CLARA FAJARDO GARCIA** mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1956-00252**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "El CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **150 MERIENDAS PARA REUNION DE CABILDO ABIERTO.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO; LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.1,715.00 (MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 1,500.63(MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 63/100)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO; El presente contrato tendrá una duración de 01 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 06 de abril del año 2022 al 06 de abril del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO; El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L 1,500.63 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 63/100)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%); El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD; a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO; La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS; En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

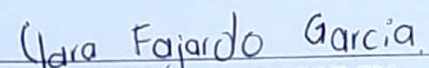
DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION; Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes,

suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 6 días del mes de abril del año 2022.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN


CLARA FAJARDO GARCIA
IDENTIDAD: 0421-1956-00252

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0042

08/04/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

**CONTRATO DE: POR TRABAJO DE SOLDADURA Y REPARACION E INSTALACIONES
EN EL CASCO URBANO SANTA RITA COPAN.**

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0401-1978-00175**
Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **12 DIAS TRABAJADOS EN SOLDADURA PARA REPARACION E INSTALACION EN EL CASCO URBANO DE SANTA RITA COPAN.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.6,858.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L. 6,000.75 (SEIS MIL LEMPIRAS CON 75/100)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 12 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 08 de abril del año 2022 al 20 de abril del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L 6,000.75 (SEIS MIL LEMPIRAS CON 75/100)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 8 días del mes de abril del año 2022.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN

Carlos Arturo Rivera
CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ
IDENTIDAD: 0401-1978-00175

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0043

08/04/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

**CONTRATO DE: POR TRABAJO DE REPARACION DE CISTERNA MUNICIPAL Y
REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE CENTRAL.**

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su

Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **JOSE ARCADIO HERNANDEZ FLORES** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0501-1955-03039**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "El CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **REPARACION DE CISTERNA MUNICIPAL Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE CENTRAL.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO; LA **MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **L.1,715.00 (MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 1,500.62(MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 62/100)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO; El presente contrato tendrá una duración de 1 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 08 de abril del año 2022 al 08 de abril del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO; El **CONTRATISTA** recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L 1,500.62 (MIL QUINIENTOS CON 62/100)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%); El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD; a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO; La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

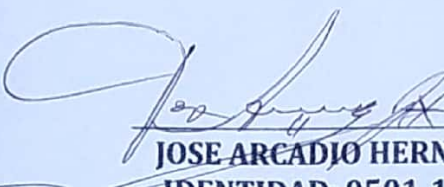
DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS; En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 8 días del mes de abril del año 2022.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN


JOSE ARCADIO HERNANDEZ FLORES
IDENTIDAD: 0501-1955-03039

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0045

26/04/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION A POLICIAS

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION A POLICIAS”

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su

Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y, **AIDA ESPERANZA DUARTE ARITA** mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0416-1982-00092**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: “EL CONTRATANTE” manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **ALIMENTACIÓN A 7 MIEMBROS DE LA POLICÍA DE LA SIGUIENTE MANERA O DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Cantidad de días	Número de policías	Total, de tiempos de comida preparada	Tipos de comida	Monto total	Descripción de tiempos
60	7	42	Desayunos	1,000.00	Huevo, frijoles, queso, mantequilla, aguacate, y plátano
60	7	42	Almuerzos	1,000.38	Carne de res o pollo, arroz, ensalada verde o ensalada de papa
60	7	42	Cenas	1,000.00	Carne de res o pollo, arroz, ensalada verde o ensalada de papa
Total		960.00		6,00.75	

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.6,858.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 6,000.75 (SEIS MIL LEMPIRAS CON 75/100)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 60 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 01 de marzo del año 2022 al 30 de abril del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L. 6,000.75 (SEIS MIL LEMPIRAS CON 75/100)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATIST A** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios

de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 26 días del mes de abril del año 2022.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
Alcalde municipal

Santa Rita, Copán


AIDA ESPERANZA DUARTE ARITA
Identidad: 0416-1982-00092

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0046

26/04/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE: POR EL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y, **CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0401-1978-00175** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **7 DIAS DE MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA ELABORACION E INSTALACION DE BARANDA EN EL PUENTE DE LA QUEBRADA CASHAPA.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO; LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTO LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 5,512.50(CINCO MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO; El presente contrato tendrá una duración de 8 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 15 de abril del año 2022 al 22 de abril del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO; El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L. 5,512.50(CINCO MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%); El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATIST A** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD; a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO; La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS; En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

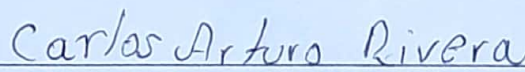
DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 26 días del mes de abril del año 2022.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTIELLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN


CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ
IDENTIDAD: 0401-1978-00175

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0047

26/04/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

**CONTRATO DE: POR ALQUILER DE CASA PARA POLICIAS EN EL CASCO URBANO
SANTA RITA COPAN.**

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su

Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **JOSE OBDULIO IRIARTE** de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1967-00357**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "El CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **POR ALQUILER DE CASA PARA POLICIAS EN EL CASCO URBANO SANTA RITA COPAN.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L. 11,430.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 10,001.25(DIEZ MIL UNO LEMPIRAS CON 25/100)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 60 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 24 de febrero del año 2022 al 24 de abril del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L 10,001.25 (DIEZ MIL UNO LEMPIRAS CON 25/100)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATIST A** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

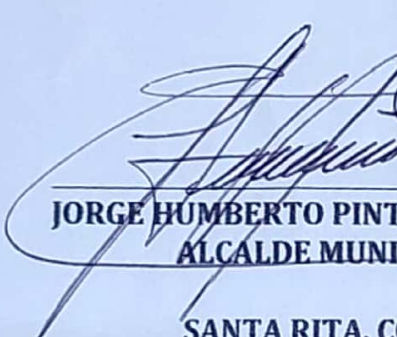
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 26 días del mes de abril del año 2022.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL



SANTA RITA, COPÁN



JOSE OBDULIO IRIARTE
IDENTIDAD: 0421-1967-357

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0048

29/04/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

**CONTRATO DE: ANALISIS ESTRUCTURAL PARA CONSTRUCCION DEL MERCADO
MUNICIPAL DE SANTA RITA, COPAN**

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ** de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0501-1989-04593**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: suministros de **SERVICIOS PROFESIONALES DE ING CIVIL PARA EL ANALISIS ESTRUCTURAL PARA CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA RITA, COPAN.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 17,500.00 (DIEZ Y CIEETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 8 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 29 de abril del año 2022 al 07 de mayo del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L 17,500.00 (DIEZ CICIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATIST A** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

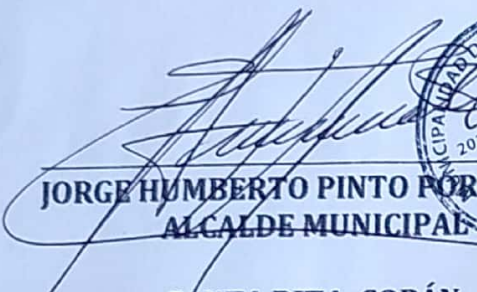
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 29 días del mes de abril del año 2022.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN


TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
IDENTIDAD: 0501-1989-04593

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0050

03/05/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE: POR EL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su

Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0401-1978-00175**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "El CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **10 DIAS DE MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA ELABORACION E INSTALACION DE BARANDA EN LA CALLE BARRIO EL CENTRO.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.2,900.00 (DOS MIL NUEVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L. 2,537.50(DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 10 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 23 de abril del año 2022 al 03 de mayo del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L. 2,537.50(DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA A entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 03 días del mes de mayo del año 2022.

JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN

Carlos Arturo Rivera
CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ
IDENTIDAD: 0401-1978-00175

CONTRATISTA